



de este marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

cofes limonias interbotentes, y voluntarias pa  
ra cuyo efecto nombraan sus Moxa. por com  
sarios a los señores D. Jovis Jph Chico de Buena  
y D. Manuel Cefarino Sanchez Lorenzo q. e  
tando presentes como Regidores la hanreptaron  
afin aq. acompañado del curatamiento o co  
misario del Cavildo Eclesiastico hacer la pre  
notada diligencia cuya comision sea tambien  
de encienda para q. dhas. J. Comisarios ca  
pitulares Juntes con el clero, o comisario q. e  
nombrase representen o ha necesidad al Apoder  
do de el Vex. no pr. Infante Duque de parma  
duplicando facilite como comendador de esta  
al Encomienda alguna ayuda de costa para  
(concurria digo) concluir la citada obra tanre  
ria como pu. <sup>ta</sup> y presente

Biose en este Cavildo la orden q. por edicto readir  
gido con carta de D. Fran. Tomas de Sumilla Aam  
de correos de la ciudad de Murcia enq. conforme  
alas reales instrucciones ordena el Sr. Intend. de  
esta provincia se publiquen tres capitulos firmando  
edictos en raxon de que ninguna persona intro  
ca, ni saque billetes, ni cartas cerradas, o a  
biertas a excepcion de Billetes de nudo con co  
misiones, o Recados, yemas q. prebieren dha. or  
la qual Decretaron se cumpla, guarde, y escue  
y en su virtud se publique en los vicijs a

